



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPCC/2023/10) PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.

En cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, en apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el uso de recursos públicos, con la finalidad de obtener las mejores condiciones del mercado, y con fundamento en los artículos 3, 34, 35, 47 numeral 1, 55, 56, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios, se emite la presente:

CONVOCATORIA.

El gobierno municipal, por conducto de la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría, a petición del área requirente, la Dirección de Patrimonio, invita a las personas físicas o jurídicas que cuenten con posibilidades de proporcionar lo solicitado y deseen participar en el proceso de Licitación Pública Nacional con concurrencia del comité número LPCC/2023/10 para la Contratación de Pólizas de Seguros para el parque vehicular del municipio de Ocotlán, Jalisco, los cuales serán adquiridos con recursos del gobierno municipal y se llevará a cabo de conformidad a las siguientes:

BASES DE LICITACIÓN.

1. ANTECEDENTES.

- 1.1. En la Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 14 de diciembre del año 2022, el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, en el que, en apego a lo dispuesto por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se establece que el Comité de Adquisiciones del Municipio será competente para conocer de aquellos procedimientos de licitación en los que el monto de contratación sea mayor de \$ 600,000.00 M.N. (seiscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), sin incluir impuestos.
- 1.2. Mediante oficio de fecha 21 de abril de 2023, la C. Ma Del Carme Guzmán Torres, Titular de la Dirección de Patrimonio, mediante el cual informa que los seguros del parque vehicular fenecerán el día 27 de mayo del 2023. Por lo que, solicita la realización de los procedimientos de ley para la adjudicación del contrato respectivo.
- 1.3. Mediante oficio de fecha 21 de abril del 2023, la C. Ma Del Carmen Guzmán Torres, Titular de la Dirección de Patrimonio, remitió solicitud e investigación de mercado respecto de los bienes que aquí se licitan, solicitando la realización de los procedimientos de ley para la adjudicación del contrato respectivo.

2. DESCRIPCIÓN DE LO REQUERIDO Y MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

- 2.1. En Anexo 1.

3. PUBLICACIÓN Y OBTENCIÓN DE BASES.



- 3.1. La convocatoria, bases de licitación y sus anexos serán publicadas el 15 de mayo del 2023 en el portal electrónico del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, las cuales se podrán consultar en formato descargable, siendo estas de acceso público.

De igual forma, se cuenta con ejemplares impresos a disposición de los interesados, sin costo alguno, en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones y Proveduría (Unidad Centralizada de Compras) con domicilio en calle Hidalgo número 65 sesenta y cinco, en la colonia Centro del municipio de Ocotlán, Jalisco; esto conforme al artículo 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

4. TIPO DE LICITACIÓN.

- 4.1 De acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el carácter de la presente licitación es **NACIONAL**, entendiéndose que: nacional, cuando puedan participar proveedores de cualquier parte de la República Mexicana, entendiéndose por ello a los proveedores constituidos o establecidos en el interior de la República que provean de insumos de origen nacional que cuenten por lo menos con el cincuenta por ciento de integración local; e internacional, cuando puedan participar proveedores locales, nacionales y del extranjero.

5. CALENDARIO DE EVENTOS.

Evento	Dependencia	Dirección	Fecha
Fecha de publicación de las bases	Dirección de Adquisiciones y Proveduría	Hidalgo 65, Colonia Centro de Ocotlán, Jalisco.	15 de mayo del 2023.
Fecha límite para envío de preguntas	Dirección de Adquisiciones y Proveduría.	proveduria@ocotlan.gob.mx	19 de mayo del 2023. 10:00 horas
Junta de aclaraciones.	Dirección de Adquisiciones y Proveduría.	proveduria@ocotlan.gob.mx	23 de mayo del 2023 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de propuestas.	Dirección de Adquisiciones y Proveduría.	Hidalgo 65, Colonia Centro de Ocotlán, Jalisco.	25 de mayo del 2023, a las 12:00 horas.
Fallo	Comité de Adquisiciones.	Sesión del Comité.	Fecha próxima inmediata de sesión del Comité de Adquisiciones.

6. TESTIGO SOCIAL.

- 6.1. De conformidad con el artículo 37 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como sus artículos transitorios segundo, séptimo y noveno, en este proceso no participarán testigos sociales, en virtud de ser una disposición que para su cumplimiento está supeditada a la existencia del Padrón Público de Testigos Sociales difundido en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, sin que a la presente fecha las autoridades estatales competentes: Contraloría del



Estado y la Secretaría de Administración y Finanzas, hayan informado de la existencia y/o funcionamiento del padrón y sistema, respectivamente.

7. IDIOMA.

7.1 El idioma en que se presentará toda la documentación relacionada con la presente licitación es el español. En el caso de que los documentos de origen estén redactados en idioma diferente, deberán obligadamente acompañarse de una traducción simple al español.

8. PUNTUALIDAD.

8.1 Sólo podrán participar en los diferentes actos, los participantes que se hayan registrado una hora antes del inicio de estos.

8.2 En caso de que los actos no inicien a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas por las autoridades municipales, serán válidos, no pudiendo los participantes argumentar incumplimiento o nulidad del procedimiento por dicha causa.

8.3 Las personas que deseen participar deberán entregar un escrito en papel membrete y firmado por el representante legal, en el que expresen su interés en participar en la presente licitación por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y en su caso, del representante. Artículo 63 núm. 1 fracción II De La Ley De Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios Del Estado De Jalisco y sus Municipios.

9. JUNTA DE ACLARACIONES.

9.1. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la junta de aclaraciones se realizará conforme al horario, día y lugar indicados en el calendario de eventos, en donde se dará respuesta a las preguntas presentadas en el formato indicado como “**anexo 2**” que deberá enviarse por vía electrónica bajo el asunto “Aclaración LPCC/2023/10”, dentro del periodo de días y hora señalados (se tomará como referencia el horario del servidor de correo de la convocante).

9.2. La remisión del correo electrónico mencionado hace las veces de **REGISTRO A LA JUNTA DE ACLARACIONES**, por ende, independientemente de no tener cuestionamientos para aclararse, los interesados deberán remitir el formato de nombre “anexo 2”, para que con sus datos se realice el registro mencionado, so pena de no participación en el acto.

9.3. En el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido vertidos en el formato “anexo 2”, sin embargo, deberán tener estrecha relación con aquellos que sí lo hayan sido, de lo contrario, la aclaración será desechada.

9.4. La asistencia a la junta de aclaraciones es de carácter obligatorio, los interesados en concursar deberán aceptar lo ahí acordado; en el entendido de que en la junta no se podrá variar las presentes bases en sus aspectos relevantes, salvo aquellos que no las afecten de fondo, lo cual será determinado exclusivamente por la convocante.



- 9.5. El acta respectiva de la junta de aclaraciones deberá ser firmada por los asistentes, sin que la falta de alguna, le reste validez.
- 9.6. Los participantes podrán acudir a la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría, dentro de los siguientes tres días hábiles de 09:00 a 15:00 horas, a efectos de que les sea entregada copia del acta de la junta aclaratoria respectiva.
- 9.7. La inasistencia a este acto es motivo de descalificación.

10. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

- 10.1. Los interesados en participar en la audiencia de presentación y apertura de propuestas deberán presentarse por lo menos 15 quince minutos previos a lo indicado en el calendario de eventos para su celebración, a efectos de registrarse o registrar a la persona jurídica por la que comparecen.
- 10.2. Para intervenir en el acto bastará que los licitantes se presenten manifestando, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica puesto que tal acreditación será materia de posterior revisión de sus documentos.

11. REQUISITOS PARA PARTICIPAR POR LA OBTENCIÓN DEL CONTRATO.

- 11.1. Los participantes deberán presentar documentos para acreditar su existencia y personalidad, que constan en lo siguiente:

11.2. Persona Jurídica

- Copia simple de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que la modifique (de existir).
- Copia simple del poder del representante o apoderado legal.
- Copia simple de la identificación oficial vigente del representante o apoderado legal.

11.3. Personas Físicas:

- Cédula vigente expedida por la Comisión Nacional de Seguros y Finanzas.
- Copia simple de identificación oficial que los acredite como agentes.

11.4. Requisitos generales independientemente de ser persona jurídica o física.

- Propuesta del participante conforme a lo indicado en el "anexo 1".
- Currículum.
- Cédula de identificación fiscal y documento en que consten sus datos bancarios de la institución de seguros que representa.
- Manifestación de no impedimento, integridad, no colusión o conflicto de interés. Conforme al "anexo 3" de las presentes bases.
- Manifestar correo electrónico para recibir notificaciones.
- En caso de no contar con los documentos necesarios para acreditar su personalidad o cumplimiento fiscal, deberán anexar manifestación bajo protesta



de decir verdad de que, en caso de resultar adjudicado del contrato, previo a su firma, completará los mismos, so pena de no contratación.

11.5. Los interesados que previamente hayan proporcionado la totalidad de su documentación y que aún cuenten con vigencia, podrán indicarlo así a la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría, indicando el número de registro en el padrón de proveedores.

12. CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA.

12.1. De conformidad con los artículos 59, fracciones V a XI, 64 y 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo concerniente a las propuestas, se desarrollará de acuerdo con lo siguiente:

12.2. Entrega.

- La entrega de proposiciones deberá hacerse en sobre cerrado en forma inviolable, con cinta adhesiva y firmada la solapa por el agente de seguros o representante legal o apoderado legal de la institución de seguros. Indicando claramente el nombre de la institución de seguros, el nombre del agente y el número de licitación.

12.3. Acto.

- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme al horario, día y lugar indicados en el calendario de eventos.
- Es obligatoria la asistencia. El participante que no asista a la misma será descalificado.

12.4. Contenido.

- Los sobres deberán contener todos los documentos solicitados en estas bases, así como aquellos que, en su caso, se hayan acordado en la junta de aclaraciones.
- Para facilitar la revisión de las propuestas, preferentemente deberán ser entregadas engargoladas, indicando mediante el uso de separadores la sección que corresponda al orden de las bases o título del documento.
- La documentación preferentemente deberá estar enumerada en forma consecutiva. Los documentos entregados no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras y deberán ir firmados en forma autógrafa por el agente de seguros o representante legal o apoderado legal de la institución de seguros, especificando que se otorga para efectos de imponerse en el procedimiento de licitación que nos ocupa.
- Las propuestas económicas deberán presentarse por escrito en original, preferentemente en papelería membretada del participante y en archivo editable en formato en Word o Excel.
- La propuesta deberá contener la descripción del servicio que cada participante ofrece, en apego a lo indicado en el "anexo 1" e indicando el costo en moneda nacional.

12.5. Apertura y Firma.



- Una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- De entre los participantes que asistan al acto de apertura de proposiciones, la Dirección de Adquisiciones y Proveduría, pondrá a su consideración la elección de quién o quiénes las rubricarán, en forma conjunta con al menos un integrante del Comité de Adquisiciones – previamente designado-.
- A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con la Dirección de Adquisiciones y Proveduría o con cualquiera de los miembros del Comité de Adquisiciones para tratar cualquier asunto relacionado con sus propuestas, salvo que cualquiera de las anteriores considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación realizada, como pueden ser, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

12.6. Acta.

- Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente, que deberá ocurrir dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto.

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

- 13.1. De conformidad a los numerales 66, 67 y 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Dirección de Adquisiciones y Proveduría verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las presentes bases, quedando a cargo de la dependencia requirente la evaluación de los aspectos técnicos.
- 13.2. Sólo deberá adjudicarse el contrato al proveedor que cumpla con la totalidad de requisitos establecidos en estas bases y sus anexos.
- 13.3. De conformidad con lo establecido en los artículos 59, fracción XII, y 66, segundo párrafo, de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la evaluación de las proposiciones será utilizando un criterio simple de **puntos**, en aplicación directa de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente en lo indicado en el párrafo tercero del artículo 134, estudiándose las condiciones de precio, calidad, oportunidad, y garantía, sumándose un punto de adicionales para ofrecimientos que superen las expectativas de la administración, para lo cual, la Comisión deberá asignar un ganador por rubro, que en suma de éstos debe dar un ganador por puntos, pudiendo otorgar un punto para varios participantes en cada rubro en caso de considerar empate o que cumple con lo específicamente requerido en las especificaciones del “anexo 1”. Ejemplo:

Rubro	Propuesta 1	Propuesta 2	Propuesta 3
Precio	1	0	0
Especificaciones Técnicas	1	1	0
Calidad	1	0	1
Oportunidad	1	1	0



Adicionales	1	1	0
Puntos	5	3	1

13.4. Cada rubro se evaluará de la siguiente manera:

Precio: este rubro se valora únicamente tomando en consideración el valor neto del total de las pólizas de seguro.

Especificaciones técnicas: en este rubro se valora el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el anexo 1.

Calidad: en este rubro se valora la experiencia en el servicio, así como las ventajas en aspectos individuales de sus coberturas.

Oportunidad: en este rubro se valora la disponibilidad de ajustadores, talleres y hospitales con que cuentan las compañías en el municipio o región.

Adicionales: a criterio de la convocante, las propuestas de los licitantes que contengan ofrecimientos adicionales susceptibles de puntos extras, como otorgamiento de algún tipo de ventajas para la Administración Pública Municipal.

13.5. En caso de empates en la suma total de puntos, el Comité de Adquisiciones deberá resolver conforme a lo dispuesto por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

14. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

14.1. La Dirección de Adquisiciones y Proveeduría deberá integrar en su proyecto de fallo el razonamiento respecto a las proposiciones descalificadas, no obstante, será el Comité quien se pronuncie respecto a la valoración mencionada, pudiendo modificar el proyecto.

14.2. El Comité de Adquisiciones a su juicio podrá descalificar a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- Cuando algún participante se encuentre incumpliendo o haya incumplido otro contrato u orden de compra con el Gobierno Municipal de Ocotlán.
- Estar suspendido o dado de baja del padrón de proveedores del Municipio de Ocotlán.
- Si se comprueba que el participante incumplió con entregas, servicios o garantías en el Municipio de Ocotlán o en otras entidades públicas de los 3 órdenes de Gobierno.
- Si incumple con cualquiera de los requisitos de las presentes bases y sus anexos.
- Si presentan datos falsos en la documentación solicitada o en la propuesta.
- Por encuadrarse en cualquier supuesto indicado en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Si alguno de los licitantes omite adjuntar los documentos necesarios para acreditar su personalidad o solvencia, quedará a criterio de la Unidad Centralizada de Compras, dependiendo de la gravedad de la omisión, incluirla en el procedimiento bajo requerimiento de cumplimiento, a fin de que subsane lo omitido, para lo cual,



deberá de apercibirse que deberá subsanar lo indicado, máximo al día de la firma del contrato, en caso de resultar adjudicado. De no complementarse el requerimiento, el contrato será adjudicado a la segunda mejor propuesta presentada en la licitación.

15. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

15.1. Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría en coordinación con el área requirente elaborará un proyecto preliminar de fallo o resolución, que será puesto a consideración del Comité de Adquisiciones, el cual, una vez aprobado por este último, deberá contener por lo menos lo siguiente:

- La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación.
- La relación de participantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiéndolas en lo general. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale incumplimiento alguno, pero esto no significará que deberá adjudicarse al participante que la propone.
- En caso de que se determinara que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente a las pretensiones del Gobierno Municipal, se deberá anexar copia del cuadro comparativo formulado para el análisis de las propuestas, o bien, la investigación de mercado realizada.
- Nombre del o los participantes a quien se adjudica la adquisición de que se trate, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo con los criterios previstos en bases, así como la indicación de los montos asignados a cada uno de ellos.
- Invariablemente en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.
- En el fallo no se deberá incluir información clasificada, reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.
- El contenido del fallo se podrá hacer llegar a los participantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta, tan pronto como sea posible, sin perjuicio de que los participantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia de este.
- Luego de la notificación del fallo, el municipio y el adjudicado deberán celebrar el contrato que corresponda.
- La resolución de adjudicación estará disponible en el portal electrónico del gobierno de Ocotlán.

16. FIRMA DEL CONTRATO.

16.1. La institución de seguros, que se haya declarado como ganadora, tendrá la obligación de realizar los trámites correspondientes a la firma de la póliza mediante al agente de seguros previamente para este acto.

16.2. La institución de seguros, se obliga a garantizar la cobertura desde el momento de la notificación del fallo.



17. VICIOS OCULTOS.

17.1. El licitante adjudicado queda obligado ante el H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, a responder por los vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el pedido y/o contrato respectivo y en la legislación aplicable.

18. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

18.1. El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría le informe, podrá declarar desierto este procedimiento por los motivos a que se refiere el artículo 71, párrafo tercero, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

18.2. El Comité de Adquisiciones podrá suspender el procedimiento de adquisición:

- Cuando se compruebe que existe arreglo entre los participantes para elevar los precios de las compras objeto de la presente licitación.
- Por orden escrita fundada y motivada de autoridad judicial; por la sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por el Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
- Por razones de interés del Municipio.

18.3. El Comité de Adquisiciones podrá cancelar el presente procedimiento:

- Si después de la evaluación de propuestas, no fuese posible adjudicar a ningún participante, por no cumplir con los requisitos establecidos.
- Lo anterior, también podrá ocurrir, si luego de la justificación respectiva, se determinara que ha desaparecido la necesidad de adquisición en cuestión.
- El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, y podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.
- En caso fortuito o fuerza mayor.
- Si se comprueba la existencia de irregularidades por parte de los participantes.
- Por orden escrita fundada y motivada de autoridad judicial; por la sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por la El Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- Porque las propuestas excedan el techo presupuestal autorizado.
- Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
- Por razones de interés del Municipio.

18.4. En caso de que el presente procedimiento sea suspendido o cancelado se notificará a todos los participantes.

19. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.



19.1. El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Dirección de Adquisiciones y Proveeduría le informe, podrá declarar desierto este procedimiento, por los motivos a que se refiere el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.
- Cuando se declare desierta la licitación y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa.
- Cuando los requisitos o el carácter sean modificados con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.
- Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.
- Si no se presenta por lo menos una de las propuestas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.

19.2. En caso de que se declare desierto el procedimiento, se notificará a todos los participantes.

20. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

20.1. Los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo de esta licitación serán intransferibles. La subcontratación no procederá para efectos del servicio a contratarse.

21. INCONFORMIDADES.

21.1. Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y a su vez se hace del conocimiento de los participantes que las oficinas del Órgano de Control Interno se ubican en la calle Hidalgo número 65, Colonia Centro del Municipio de Ocotlán, Jalisco.

ATENTAMENTE

OCOTLÁN, JALISCO A 15 DE MAYO DEL 2023.



C. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ DUEÑAS.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPCC/2023/10) PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.

ANEXO 1

1) VIGENCIA.

Del 27 de mayo del 2023 al 27 de mayo del 2024.

2) BIENES CUBIERTOS.

La totalidad de vehículos propiedad, en comodato o bajo responsabilidad del municipio de Ocotlán, Jalisco, así como los que en un futuro pudieran agregarse.

Es requerimiento del gobierno municipal que se consideren las mismas condiciones futuras adquisiciones automóviles, autobuses, camionetas, camiones, minibuses, motocicletas y demás vehículos propiedad o bajo la responsabilidad del gobierno municipal.

3) CONDICIONES Y CLAUSULADO.

Errores y omisiones cubiertos

Todos los riesgos amparados tanto en las condiciones generales, así como los de convenio expreso.

4) TERRITORIALIDAD.

La póliza será contratada conforme a las leyes mexicanas y para cubrir daños que ocurran dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

5) RIESGOS CUBIERTOS BÁSICOS Y LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD, COASEGUROS Y DEDUCIBLES APLICABLES.

Las coberturas se realizarán de conformidad a lo establecido en el listado de vehículos especificados en el anexo.

6) ESPECIFICACIONES DE COBERTURA.

- a) El servicio de reparación de vehículos modelos 2021, 2022 y 2023 se harán en agencias autorizadas correspondientes a la agencia marca del vehículo siniestrado.
- b) Responsabilidad civil: a terceros en sus bienes y/o personas \$ 4'000,000.00 M.N. (Cuatro millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) para todas las unidades sin deducible. Responsabilidad civil complementaria a personas: suma asegurada de \$3'000,000.00 M.N (tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) sin deducible
Lo anterior aplica para todas las unidades.
- c) Gastos médicos ocupantes por evento: otorgando una suma asegurada de \$ 150,000.00 M.N (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por persona hasta el límite de pasajeros por evento; además de lo anterior otorga una suma asegurada de \$40,000.00 M.N. (Cuarenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por persona que vayan en compartimiento de carga para todas las unidades.



- d) Conversiones y adaptaciones: opera a primer riesgo y sin requisito de declarar sus valores hasta la suma máxima por unidad o evento de \$ 50,000.00 M.N. (Cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) con un límite máximo anual de \$ 2'000,000.00 M.N. (Dos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) aplicando deducible según cobertura afectada, aplicable sobre el valor de la adaptación o conservación que resulte dañada o robada.

Si hubiera alguna unidad que no se declare con adaptación o equipo especial y hubiera siniestro, ampara hasta \$ 1'500,000.00 M.N. (Un millón quinientos mil pesos Moneda Nacional)

- e) La institución de seguros acepta cubrir la Responsabilidad Civil de las adaptaciones sin ser declaradas.
- f) Asistencia legal: ampararla en todas las unidades.
- g) Asistencia vial: todo el parque vehicular deberá contar con las cláusulas asistenciales vial. La compañía de seguros acepta proporcionar el servicio de asistencia vial cada vez que el o los vehículos a cargo del gobierno municipal lo requieran conforme a las necesidades de estos, dentro de la república mexicana, con un mínimo de cuatro servicios de 200 km.
- h) Responsabilidad civil viajero: para cubrir todos los vehículos de pasajeros con base en los límites exigidos por las autoridades (5,000 U.M.A.) por pasajero.
- i) Cobro del deducible de manera proporcional: cuando la compañía realice recuperaciones a terceros ya sea en efectivo o bien por compañías de seguros y que estos sean proporcionales a la responsabilidad acordada por los ajustadores o por las autoridades competentes.
- j) Responsabilidad Civil Cruzada: la compañía aseguradora acepta cubrir los daños que se causen entre sí, asegurados, si lo conduce sus empleados y/o funcionarios, por lo que se pagará por parte del asegurado un solo deducible, aplicando el más bajo de las unidades involucradas (RC Cruzada).
- k) En todos los vehículos quedan amparados los daños causados por actos vandálicos y/o delincuencia organizada, independientemente al número de impactos o proyectiles de arma de fuego, pagando únicamente el deducible pactado en la póliza.
- l) Cláusulas de Errores u omisiones, para declaraciones o descripciones en altas de las unidades.
- m) Por regla general la cobertura de gastos médicos por ocupante, se hará conforme a lo establecido en el anexo en el rubro de "pasajeros". Para el caso de los vehículos con caja, se deberá cubrir hasta 6 personas. En ambos casos, se ampara la responsabilidad civil y gastos médicos.
- n) Quedan amparados los daños ocasionados a los vehículos cuando circulen fuera de caminos.



- o) No será requisito indispensable el contar con la licencia de conducir vigente y especializada en los casos que se requiera, ejemplo: unidades de emergencia y vehículos de carga pesada, así como transporte de personal con licencia.
- p) Suma asegurada: con base a las coberturas de daños materiales y robo total, la suma asegurada de la unidad es a valor convenido.
- q) Muerte del Conductor por Accidente automovilístico a todas las unidades por la suma de \$ 100,000.00 M.N (Cien mil pesos 00/100 Moneda Nacional).
- r) Responsabilidad Civil por daños a ocupantes por \$ 1'500,000.00 M.N. (Un millón quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).
- s) En lo que corresponde a los autobuses de 33 pasajeros, en comodato, deberá cubrir.
- Robo total, tomando en consideración el valor convenido.
 - Daños materiales, tomando en consideración el valor convenido.
 - Responsabilidad civil. \$ 1'500,000.00 M.N. (Un millón quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por evento.
 - Responsabilidad civil complementaria personas \$ 5'000,000.00 M.N. (Cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) por evento.
 - Responsabilidad civil cruzada amparada.
 - Gastos médicos: conductor \$ 300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por evento.
 - Gastos legales: amparados.
- t) No será motivo de rechazo o pérdida de cobertura cualquier situación que provoque una agravación de riesgo dentro de las operaciones propias del Municipio de Ocotlán, Jalisco.
- u) Clausulas Prelación: Cualquier contenido dentro de los textos estipulados en estas bases tendrá preferencia sobre las condiciones generales de la aseguradora, y en su caso de que las generales contravengan o modifiquen los pactados en las condiciones particulares solicitadas, estas condiciones generales quedaran sin defecto.

7) REPORTE DE SINIESTRALIDAD

La institución de seguros, se obliga a presentar reportes mensuales de siniestralidad, contemplando: número de póliza, sección afectada, riesgo



afectado, monto reservado, siniestro pagado, siniestros pendientes por pagar, así como cada vez que le sea solicitada.

8) MANIFESTACIÓN ESCRITA:

Carta manifiesto de la compañía de seguros donde deberá asignar para las gestiones de asesorías, reclamaciones y seguimientos de las mismas a una persona física o moral (Agente de Seguros Autorizado como asesor Externo) con experiencia e infraestructura de servicios para la Administración de Cuentas de Gobierno, mismo que deberá asesorar de manera permanente a los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco. Se tendrá que adjudicar documentos que compruebe autorización por parte de la CNSF para operar como Asesor Externo en materia de Seguros.

9) VEHÍCULOS CON ESPECIFICACIÓN: COMODATO

La póliza de los vehículos especificados como "Comodato", así como los que se agreguen al parque vehicular bajo esa modalidad, deberá contener una leyenda específica. Misma que la Dirección de Patrimonio deberá informar al momento de la adjudicación del contrato.

10) PRESENTAR UNA LISTA DE TALLERES, AGENCIAS Y HOSPITALES CON LOS QUE TENGAN CONVENIOS PARA ATENCIÓN DE SINIESTROS.

11) ACREDITAR QUE CUENTAN, CON AJUSTADORES PROPIOS DENTRO DEL ESTADO DE JALISCO PARA ATENDER EFICIENTEMENTE LOS SINIESTROS DE LA FLOTILLA VEHICULAR, MEDIANTE CARTA MEMBRETADA DE LA EMPRESA, DONDE INDIQUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y PROPORCIONAR EL NOMBRE Y NÚMERO CELULAR DE LOS AJUSTADORES.

12) DEL ANEXO 4

El listado de vehículos contenidos en el anexo 4 se deberá solicitar a la Dirección de Adquisiciones y Proveduría mediante correo electrónico, previa acreditación como agente de seguros. A razón de que el mismo contiene datos que no pueden ser públicos, del padrón vehicular del gobierno municipal.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPCC/2023/10) PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.

**ANEXO 2
REGISTRÓ DE JUNTA DE ACLARACIONES.**

**C. Titular de la dirección de Adquisiciones y Proveduría
Del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco.**

Por medio del presente, se manifiesta interés de participar en el procedimiento de licitación pública local (LPCC/2023/10) para la contratación de pólizas de seguros para el parque vehicular del municipio de Ocotlán, Jalisco. Por lo que se solicita registro para asistir a la junta de aclaraciones, para lo cual se manifiesta lo siguiente:

NOMBRE PERSONA FÍSICA/MORAL:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (EN SU CASO):

Preguntas:

N°	Contexto	Pregunta
1		
2		
3		
4		
5		
6		
.....		

Atentamente.

Firma del Participante o Representante Legal.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPCC/2023/10) PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.

**ANEXO 3
MANIFIESTO DE NO IMPEDIMENTO.**

**C. Titular de la dirección de Adquisiciones y Proveeduría
Del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco.**

Quien suscribe (Nombre del Participante o representante legal), personalidad que acredito con la documentación solicitada en las bases del procedimiento respectivo, declaro bajo protesta de decir verdad, se manifiesta que (yo/mi representada):

- Para efectos de la fracción IX, del artículo 49 de la Ley general de Responsabilidades Administrativas, no se desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato no se actualiza un conflicto de interés.
- No se configura impedimento para participar por ubicarse en alguna de las hipótesis contenidas en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Por nuestra vía o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del ente público induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento. U otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dichas disposiciones para los fines y efectos a que haya lugar, con motivo de la participación en la licitación pública local (LPCC/2023/10) para la contratación de pólizas de seguros para el parque vehicular del municipio de Ocotlán,

Atentamente.

**FIRMA DEL PARTICIPANTE O
REPRESENTANTE LEGAL.**



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPCC/2023/10) PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.

JUNTA DE ACLARACIONES

Siendo las 11 once horas con ocho minutos del día 23 de mayo del 2023, los que suscriben por parte de la Dirección de Adquisiciones y Proveduría el C. Víctor Manuel González Dueñas; y por el área requirente la C. Ma. Del Carmen Guzmán Torres, titular de la Dirección de Patrimonio. Presentes en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones y Proveduría, conforme a lo indicado en el calendario de eventos contenido en las bases de la licitación pública nacional (LPCC/2023/10) para la contratación de pólizas de seguros para el parque vehicular del municipio de Ocotlán, Jalisco. Y en apego a lo establecido por el artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, procedimos a protocolizar el acto de la junta de aclaraciones dentro del procedimiento descrito.

Continuando con el acto, encontrándonos en el lugar indicado, teniendo el correo oficial a la vista, siendo las 10:02 diez horas con dos minutos, se da cuenta que del día 15 de mayo del 2023 hasta las 10:00 horas del día 19 de mayo del 2023, se recibieron 2 2 registros para participar en este acto conforme a lo indicado en las bases.

Al momento se encuentran presentes los C.C. Quienes manifiestan ser agentes de seguros. Por lo que continuación, tomando en cuenta el orden en el que se registraron se procede a registrar cada una de sus preguntas.

Participante 1
Institución: Quálitas compañía de seguros
Agente: David Hernández Téllez.
Preguntas: 31

Preguntas:

- 1.- Se hace saber amablemente a la Convocante, que se entiende que lo no especificado en la presente licitación operará bajo las Políticas y Condiciones Generales del Seguro de Autos de la aseguradora que resulte adjudicada, dichas condiciones son las presentadas ante la Comisión de Seguros y Fianzas. Siempre que no se contrapongan a las condiciones especiales que se pacten en Bases y en la Junta de Aclaraciones. Favor de pronunciarse al respecto.
- 2.- Se solicita amablemente a la Convocante nos confirme si la vigencia será del día 27 de mayo del 2023 al 27 de mayo del 2024. Favor de pronunciarse al respecto.
- 3.- Se solicita amablemente al Convocante nos confirme que la forma de pago será de forma Contado. Favor de pronunciarse al respecto.
- 4.- Con el fin de no modificar los anexos y formatos presentados por la convocante, se solicita amablemente a la convocante, acepte que presentemos al final de nuestras carpetas, un escrito donde se manifieste bajo protesta de decir verdad que, aceptamos y nos apegamos a cada uno de los cambios que resulten de la junta de aclaraciones.
- 5.- Se solicita amablemente al Convocante nos confirme el número de unidades que se cotizaran. Favor de pronunciarse al respecto.
- 6.- Se solicita amablemente a la Convocante indicar en el archivo del parque vehicular el uso de cada unidad: normal, carga, servicio de emergencia, transporte de personal, autobuses, etc. Favor de pronunciarse al respecto.



- 7.- Se solicita amablemente a la Convocante si existen unidades tipo Autobús/Minibús/Microbús. Favor de pronunciarse al respecto.
- 8.- Se solicita amablemente a la Convocante, en caso de existir unidades con uso de carga, nos comparta el tipo de carga que se deberá considerar. Favor de pronunciarse al respecto.
- 9.- Se solicita amablemente a la Convocante, confirmar si existen unidades con adaptación y/o equipo especial. Favor de pronunciarse al respecto.
- 10.- En alcance a la preguntar anterior, de ser afirmativa su respuesta, favor de indicar cuales son las unidades que se deben considerar con adaptación y/o equipo especial, así como especificar qué tipo de adaptaciones y/o equipo especial tienen. Favor de pronunciarse al respecto.
- 11.- Se solicita amablemente a la Convocante, nos indique la suma asegurada a considerar para las adaptaciones y/o equipo especial. Así mismo, indicarnos si será posible aplicar un porcentaje de depreciación a dichas sumas. Favor de pronunciarse al respecto.
- 12.- Se solicita amablemente a la Convocante nos indique si el Valor de Indemnización para esta póliza será Valor Comercial. Favor de pronunciarse al respecto.
- 13.- Se solicita amablemente a la Convocante nos indique que deducibles para las coberturas de Daños Materiales y Robo Total necesitan, (ejemplo: 5%, 10%). Favor de pronunciarse al respecto.
- 14.- Se solicita amablemente a la convocante se sirva confirmar, que es correcto dirigir todos los escritos, cartas y anexos a la Dirección de adquisiciones y proveeduría. Favor de pronunciarse al respecto.
- 15.- Solicitamos amablemente a la convocante se sirva confirmar que para el acto de entrega de propuestas se podrá presentar con carta poder simple. Favor de pronunciarse al respecto.
- 16.- Solicitamos amablemente a la convocante se sirva confirmar que daremos cumplimiento al presente numeral al transcribir el anexo 1 en su totalidad adjuntando al final de esta los manifiestos del inciso 8),10),11),12). Favor de pronunciarse al respecto.
- 17.- Cedula de identificación fiscal y documento en que consten sus datos bancarios de la institución de seguros que representa: Solicitamos amablemente a la convocante se sirva confirmar si nuestra apreciación es correcta al imprimir la constancia de identificación fiscal directamente del portal del SAT ya que esta contiene Sello digital y cadena original que lo acredita como documento original.
- 18.- Se solicita amablemente a la convocante se sirva confirmar que cumplimos con el numeral al entregar las propuestas en una carpeta de 3 argollas y separadores. Favor de pronunciarse al respecto.
- 19.- Se solicita amablemente a la convocante se sirva confirmar que daremos cumplimiento con el foliado en manera consecutiva 1-2-3-4.
- 20.- Se solicita amablemente a la convocante se sirva confirmar que daremos cumplimiento a este punto presentando dos sobres, uno propuesta técnica y otra



propuesta económica, ambos dentro de un solo sobre rotulado como la convocante solicita. Favor de pronunciarse al respecto.

21.- Se solicita amablemente a la convocante se sirva confirmar, que el formato editable se podrá presentar en usb o cd.

22.- NUMERAL 10. Se solicita amablemente a la convocante se sirva confirmar que daremos cumplimiento con el punto presentando el listado de talleres, agencias y hospitales con los que se tenga convenio para la atención de siniestros dentro de Guadalajara y zona conurbada.

23.- Se solicita amablemente a la convocante confirme que, cumplimos con este punto al presentar un listado de cuando menos 10 ajustadores propios dentro del área metropolitana de Guadalajara, esto con el fin de garantizar la atención al municipio. Favor de pronunciarse al respecto.

24.- Se solicita amablemente a la convocante se sirva en confirmar que la propuesta económica se presentara en formato libre. En caso de ser negativo, favor de compartirnos el formato correspondiente. Favor de pronunciarse al respecto.

25.- Solicitamos amablemente a la convocante que, si nos puede aclarar que de los vehículos que se encuentran marcados como en comodato en el parque vehicular, se cuentan con factura además de todos los documentos para llevar a cabo la reclamación en caso de ocurrir un siniestro. O que, si dentro del parque vehicular se tiene algún vehículo sin la factura correspondiente para acreditar la propiedad. Favor de pronunciarse al respecto.

26.- Amablemente se le indica a la Convocante que en el Parque Vehicular existen unidades con de tipo Maquinaria y/o Equipo de Contratista, por lo que estas unidades se cotizarán en el Paquete de cobertura Responsabilidad Civil SIN ASISTENCIA VIAL, ya que pertenecen al ramo de Daños y no al de Autos. Favor de pronunciarse al respecto.

27.- Amablemente se solicita a la convocante indicar si no será motivo de descalificación cotizar la maquinaria de la forma que se indica en la pregunta anterior. Favor de pronunciarse al respecto.

28.- Amablemente se solicita a la convocante indicar en el archivo del parque vehicular las unidades tipo VAN son para uso de transporte de personal. Favor de pronunciarse al respecto.

29.- Se solicita amablemente a la Convocante nos indique a qué se refiere específicamente con "agravación del riesgo" en el apartado 6) Especificaciones de cobertura, inciso t). Favor de pronunciarse al respecto.

30.- Se solicita amablemente a la Convocante nos indique si para las unidades tipo autobuses/transporte de personal van a requerir la cobertura de Asistencia Vial. Favor de pronunciarse al respecto.

31.- Solicitamos a la convocante amablemente confirmar que se dejaran sin efecto las garantías mencionadas en dicho numeral. Ya que de conformidad con el artículo 14 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros (Ahora Artículo 294° Fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas), así como el Artículo



15°, las Instituciones de Seguros estamos impedidas para constituir depósitos o fianzas legales en garantía.

Participante 2

Institución: Grupo Nacional Provincial, S.A.B.

Agente: José Arturo Velasco Moreno

Preguntas: 21

1.- se solicita a la convocante favor de confirmar que para acreditar este punto bastará con presentar la declaración anual 2022 y la declaración provisional del mes de abril de 2023. Favor de pronunciarse al respecto.

2.- se solicita a la convocante favor de confirmar que en caso de no contar con el registro en el padrón de proveedores, podremos presentar un escrito en formato libre en el que mi representada manifieste que en caso de resultar adjudicados presentará el padrón solicitado. Favor de pronunciarse al respecto.

3.- se solicita a la convocante favor de confirmar que se cumple presentando al menos 3 carátulas de pólizas acreditando los últimos 3 años (2020, 2021 y 2022). Favor de pronunciarse al respecto.

4.- en caso de ser negativa la respuesta a la pregunta inmediata anterior favor de indicar que puede presentar mi representada para evaluar dicho parámetro. favor de pronunciarse al respecto.

5.- se solicita a la convocante favor de confirmar que se cumple dicho punto presentando escrito en formato libre en el que se manifieste que en caso de resultar adjudicados asignaremos para las gestiones de asesorías, reclamaciones y seguimientos de las mismas a una persona física o moral (agente de seguros autorizado como asesor externo) con experiencia e infraestructura de servicios para la administración de cuentas de gobierno, mismo que deberá asesorar de manera permanente a los servidores públicos del gobierno municipal de Ocotlán, Jalisco. Así mismo entregaremos los documentos que comprueben su autorización por parte de la CNSF para operar como asesor externo en materia de seguros. Favor de pronunciarse al respecto.

7.- se solicita a la convocante favor de confirmar que se cumple presentando una lista de talleres, agencias y hospitales con los que tengan convenios para atención de siniestros a nivel nacional. Favor de pronunciarse al respecto.

8.- se solicita amablemente a la convocante indicar el número de pasajeros, así como confirmar si la cobertura de gastos médicos ocupantes es de \$150,000.00 m.n., favor de pronunciarse al respecto

9.- se solicita amablemente a la convocante en caso de contar con camionetas con cajas favor de confirmar si adicional se deberán considerar 6 pasajeros en la caja. Favor de pronunciarse al respecto

10.- se solicita amablemente a la convocante indicar si se puede presentar la propuesta económica en formato libre. Favor de pronunciarse al respecto

11.- se solicita amablemente a la convocante indicar si se cumple con la propuesta técnica al incluir tal y como está el anexo 1. Favor de pronunciarse al respecto

12.- se solicita amablemente a la convocante indicar si se debe incluir el parque vehicular al final de la propuesta técnica. Favor de pronunciarse al respecto

13.- se solicita amablemente a la convocante confirmar que el pago será en una sola exhibición. Favor de pronunciarse al respecto



14.- se solicita amablemente a la convocante se comparta listado de vehículos en formato Excel con descripción, modelo, marca y adaptaciones correspondientes. Favor de pronunciarse al respecto

15.- se solicita amablemente a la convocante indicar si solamente el licitante que resulte adjudicado debe entregar costos unitarios de cada vehículo a asegurar. Favor de pronunciarse al respecto

16.- se solicita amablemente a la convocante, confirmar si se acepta realizar la depreciación correspondiente al valor de la adaptación y/o conversión. Favor de pronunciarse al respecto

17.- se solicita amablemente a la convocante confirme que solo quedaran cubiertos el número de pasajeros que se establezca en la tarjeta de circulación de los vehículos a asegurar. Favor de pronunciarse al respecto.

18.- se solicita amablemente a la convocante compartir la siniestralidad detallada en formato Excel de las últimas 3 vigencias. Favor de pronunciarse al respecto.

19.- se solicita amablemente a la convocante compartir la junta de aclaraciones en formato editable Word con el objeto de evitar errores en la elaboración de las propuestas. Favor de pronunciarse al respecto.

20.- se solicita amablemente a la convocante que confirme que para la presentación de nuestra proposición, es decir para la propuesta técnica, propuesta económica, además de la proposición, se podrá presentar una carta bajo protesta de decir verdad, en donde se aceptan todas las modificaciones que resulten de la junta de aclaraciones, sin ser necesario tener que insertar dichas modificaciones en la propuesta técnica, en la propuesta económica y en la documentación legal y administrativa, adjuntando también copia de la junta de aclaraciones firmada por el representante legal de la licitante. Y únicamente la licitante adjudicada deberá presentar las inclusiones en su proposición ganadora. Favor de pronunciarse al respecto.

21.- se solicita amablemente a la convocante confirmar si se podrán incluir las condiciones generales de mi representada, considerando la cláusula de prelación y no adhesión. Favor de pronunciarse al respecto

En seguida, en apego a lo establecido en la fracción I, del artículo 63 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le concede el uso de la voz al área requirente a efecto de que ésta responda cada una de las preguntas.

Participante 1
Institución: Qualitas compañía de seguros
Agente: David Hernández Téllez.
Preguntas: 31

Respuestas:

- 1.- No es correcta su apreciación, para lo no especificado en las presentes bases y/o junta de aclaraciones, operaran las condiciones que más convengan a la convocante.
- 2.- Se confirma
- 3.- Contado.
- 4.- Se acepta
- 5.- 161 unidades
- 6.- Anexo Información vía electrónica.



- 7.- Se confirma, si existen.
- 8.- Anexo información vía electrónica.
- 9.- Se confirma, si existen.
- 10.- Anexo Información Vía Electrónica.
- 11.- Anexo Información Vía Electrónica.
- 12.- Favor de Apegarse a lo Solicitado en Bases.
- 13.- Daños materiales 5%, pérdida total por dm o robo 10%, cristales 20%
- 14.- Es Correcta su Apreciación.
- 15.- Se confirma
- 16.- Se Confirma.
- 17.- Se confirma
- 18.- Se confirma
- 19.- Se Confirma
- 20.- Se confirma
- 21.- Se confirma
- 22.- Es correcta su apreciación
- 23.- Se confirma
- 24.- Se confirma que será en formato libre, debiendo adjuntar listado de costo por unidad.
- 25.- Sera responsabilidad de la convocante recabar la documentación necesaria.
- 26.- No se acepta, deberá brindar la cobertura a toso el parque vehicular.
- 27.- Si será motivo de descalificación.
- 28.- Se confirma
- 29.- Favor de apegarse a lo solicitado en bases.
- 30.- Se confirma.
- 31.- Favor de apegarse a lo solicitado en bases.

Participante 2

Institución: Grupo Nacional Provincial, S.A.B.

Agente: José Arturo Velasco Moreno

Preguntas: 23

Respuestas:

- 1.- Se Confirma.
- 2.- Se Confirma.
- 3.- Se Confirma.
- 4.- No aplica.
- 5.- Se Confirma.
- 7.- No se confirma, deberá ser en el Estado de Jalisco.
- 8.- Apegarse a lo solicitado en el anexo 1 numeral 6 inciso c)
- 9.- Se confirma
- 10.- Se confirma, debiendo incluir detalle a costo por unidad.
- 11.- Se confirma
- 12.- No será necesario incluir el parque vehicular en la propuesta técnica.
- 13.- Contado.
- 14.- Se enviara el listado en el formato en el que se encuentra a los correos de los participantes.
- 15.- No se confirma, se deberá incluir en la propuesta económica de cada participante.
- 16.- Se acepta
- 17.- Apegarse a lo solicitado en las bases.
- 18.- Se compartió la información con la que se cuenta.
- 19.- Se compartirá el acta de junta de aclaraciones, al terminar el acto.
- 20.- Se acepta.
- 21.- Apegarse a lo solicitado en bases.
- 22.- Favor de apegarse a lo solicitado en bases.
- 23.- Se confirma.



- 19.- Se compartirá el acta de junta de aclaraciones, al terminar el acto.
- 20.- Se acepta.
- 21.- Apegarse a lo solicitado en bases.
- 22.- Favor de apegarse a lo solicitado en bases.
- 23.- Se confirma.

Por último, la representante del área requirente les recuerda a los participantes que solo se recibirá una institución de seguros por agente y en caso de que se duplique las instituciones de diferentes agentes, se elegirá a quien presente la mejor propuesta.

No habiendo más asuntos que tratar ni manifestaciones que realizar, se declara concluida la audiencia, siendo las 11:29 once horas con veintinueve minutos, del día 23 de mayo del 2023. Firmando quienes en ella intervinieron y así lo quisieron para debida constancia administrativa y legal.

C. DAVID HERNÁNDEZ TÉLLEZ.
REPRESENTANTE
Quálitas compañía de seguros

C. JOSÉ ARTURO VELASCO MORENO.
REPRESENTANTE
Grupo Nacional Provincial, S.A.B.

C. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ DUEÑAS.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍA.

C. MA. DEL CARMEN GUZMÁN TORRES
REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUIRENTE.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPCC/2023/10) PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Siendo las 12 doce horas con 07 minutos del día 25 de mayo del 2023, los que suscriben por parte de la Dirección de Adquisiciones y Proveduría la Víctor Manuel González Dueñas; por el área requirente la C. Ma. Del Carmen Guzmán Torres, titular de la Dirección de Patrimonio y el C. Germán Sadday Ochoa Regalado, Encargado del Órgano de Control Interno, Presentes en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones y Proveduría, conforme a lo indicado en el calendario de eventos contenido en las bases de la licitación pública nacional (LPCC/2022/09) para la contratación de pólizas de seguros para el parque vehicular del municipio de Ocotlán, Jalisco. Y en apego a lo establecido por el artículo 64 y 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, procedimos a protocolizar el acto de presentación y apertura de proposiciones dentro del procedimiento descrito, de conformidad a lo indicado de las bases de licitación.

Visto lo anterior y continuando con el acto, se tienen por recibidos 02 sobres cerrados, que al momento de la presente protocolización permanecen cerrados, debidamente sellados y sin alteración alguna, por lo cual, de conformidad con la fracción I del artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, a continuación, en orden de apertura se hace constar la documentación presentada, sin que esto implique la evaluación del contenido de las propuestas.

Nº SOBRE	AGENTES DE SEGUROS	INSTITUCIÓN DE SEGUROS
1	David Hernández Téllez	Quálitas Compañía de Seguros S.A. de C.V.
2	José Arturo Velasco Moreno	Grupo Nacional Provincial S.A.B

Punto	Documentación Presentada	Sobres	
		1	2
1	Copia de Acta Constitutiva	*	*
2	Poder del Representante Legal	*	*
3	Copia de la identificación Oficial	*	*
4	Copia de Cedula de que los acredite de agentes	*	*
5	Propuesta económica	*	*
6	Propuesta Técnica	*	*
7	Curriculum	*	*
8	Cedula de identificación fiscal	*	*
9	Datos bancarios	*	*
10	Manifestación de no impedimento	*	*
11	Correo electrónico para recibir notificaciones	*	*
12	Archivos digitales	***	*

* El licitante no cuenta con un registro en el padrón de proveedores ante la Dirección de Adquisición y Proveduría, por lo que se da cuenta que en este acto presenta la información.

** El licitante cuenta con un registro en el padrón de proveedores ante la Dirección de Adquisiciones y Proveduría, por lo que se da cuenta que la información obra su expediente y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra vigente.



*** El licitante carece de documentación de forma completa, por lo cual el interesado manifiesta verbalmente y bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado del contrato, previo a su firma, complementarán la entrega de documentos, so pena de no contratación. En cuyo caso, el contrato se adjudicará a la segunda mejor propuesta.

Acto seguido, de acuerdo a lo indicado por la fracción II del artículo 65 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procedió a la firma de los documentos con el fin de que estos no puedan ser alterados o modificados.

Continuando con el acto, en apego a lo establecido en la fracción III del artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el importe de cada una de las proposiciones, referentes a los bienes o productos solicitados en el "anexo 1" de las bases.

PROPUESTAS ECONOMICAS

Agente De Seguros De Este Acto	Institución De Seguros De Representa	Propuesta Económica
David Hernández Téllez	Quálitas Compañía de Seguros S.A. de C.V.	\$2'100,000.00 M.N.
José Arturo Velasco Moreno	Grupo Nacional Provincial S.A.B	\$ 2'820,047.65 M.N.

PROPUESTAS ECONÓMICAS

Por la naturaleza de las propuestas técnicas, estas serán anexadas al acta.

No habiendo más asuntos que tratar ni manifestaciones que realizar, se declara concluida la audiencia, siendo las 12:37 trece con treinta y siete minutos, del día 25 de mayo del 2023 dos mil veintitres. Firmando quienes en ella intervinieron y así lo quisieron, para debida constancia administrativa y legal.


C. MA. DEL CARMEN GUZMÁN TORRES
Directora de Patrimonio.


C. VICTOR MANUEL GONZÁLEZ DUEÑAS.
Encargado de Adquisiciones y Proveduría.


C. GERMÁN SADDAY OCHOA REGALADO.
Encargado del Órgano de Control Interno.

REPRESENTANTES.


C. David Hernández Téllez
Quálitas Compañía de Seguros S.A. de C.V.


C. José Arturo Velasco Moreno
Grupo Nacional Provincial S.A.B



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPCC/2023/10) PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL PARQUE VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.

FALLO DEL PROCEDIMIENTO.

Con fundamento en los artículos 134, párrafos primero, tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, fracción I, inciso C, 12 y 13 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco 24, 66, 67 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; en uso de las facultades que la ley confiere al Comité de Adquisiciones del Municipio de Ocotlán, Jalisco, se emite el presente fallo de la licitación pública nacional para la contratación de pólizas de seguros para el parque vehicular del municipio de Ocotlán, Jalisco (LPCC/2023/10); para lo cual, de acuerdo a la ley en materia de compras antes mencionadas, se invocan los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. En la Séptima Sesión Extraordinaria de fecha 14 de diciembre del 2022, el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, en el que, en apego a lo dispuesto por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se establece que el Comité de Adquisiciones del Municipio será competente para conocer de aquellos procedimientos de licitación en los que el monto de contratación sea mayor de \$ 600,000.00 M.N. (Seiscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), sin incluir impuestos.
2. Mediante oficio de fecha 21 de abril de 2023, la C. Ma. Del Carme Guzmán Torres, Titular de la Dirección de Patrimonio, mediante el cual informa que los seguros del parque vehicular fenecerán el día 27 de abril del 2023. Por lo que, solicita la realización de los procedimientos de ley para la adjudicación del contrato respectivo.
3. Mediante oficio de fecha 21 de abril del 2023, la C. Ma. Del Carmen Guzmán Torres, Titular de la Dirección de Patrimonio, remitió solicitud respecto de los bienes que aquí se licitan, solicitando la realización de los procedimientos de ley para la adjudicación del contrato respectivo.
4. El día 15 de mayo del 2023, fue debidamente publicada la convocatoria y las bases del procedimiento de la licitación pública nacional para la contratación de pólizas de seguros para el parque vehicular (LPCC/2023/10); de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
5. El día 23 de mayo del 2023, se llevó a cabo la junta de aclaraciones del procedimiento de la licitación pública nacional para la contratación de pólizas de seguro para el parque vehicular (LPCC/2023/10); de conformidad con los artículos 63 y 70 de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERADOS:



- I. De acuerdo con las bases de licitación y en observancia del artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el día 16 de mayo del 2022, a las 12:00 horas, se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones. De la cual se desprende que se presentaron los siguientes participantes:

LICITANTES
QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B

- II. Visto el contenido de las propuestas, con referencia a lo indicado en el artículo 69 numeral 1 fracción 1 y numeral 2 de la Ley de Compras citada, y considerando que en las bases se estableció que los participantes deberían considerar en sus propuestas el presupuesto total.

Por lo que no, hay propuestas que desechar, en virtud de que se adjuntan al presupuesto establecido.

- III. En relación a lo anterior, de conformidad con el artículo 69 numeral 1 fracción II, de la Ley de Compras citada, se procede con la relación de licitantes cuyas proposiciones resultan solventes, realizadas las cuales, en lo general, constan en los siguientes ofrecimientos:

LICITANTES	MONTO TOTAL OFERTADO
QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.	\$2'100,000.00 M.N.
GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B	\$ 2'820,047.65 M.N.

- IV. Una vez determinadas las propuestas solventes, con fundamento en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras citada, se le solicita a la C. Ma. Del Carmen Guzmán Torres (Titular de la Dirección de Patrimonio), en su calidad de área requirente, la evaluación de los aspectos técnicos de los bienes solicitados a efecto de que determinara la propuesta cumple de mejor manera con los requerimientos solicitados.

- V. por lo que, con fundamento en lo establecido por el artículo 66 de la ley de Compras citada, se evalúan las propuestas mediante la cual se le otorgó un punto a la propuesta ganadora en cada rubro contemplados en las bases de licitación; así, mismo se otorgó un punto a cada una de las propuestas en aquellos rubros que se consideraron como empate. Derivando la siguiente tabla de puntos:

RUBRO	QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B
PRECIO	1	0
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1	1
CALIDAD	1	1
OPORTUNIDAD	1	0
ADICIONALES	1	1
TOTAL DE PUNTOS	5	3

Esta votación es motivada en cada rubro, por lo siguiente:

Precio: en este rubro se valora únicamente tomando en consideración el valor para la totalidad de los insumos, por lo cual, de la comparativa directa de los costos totales, lo conducente es otorgar el punto a la denominación Quálitas Compañía de Seguros S.A. de C.V. en virtud de ofrecer el menor precio.

Especificaciones Técnicas: en este rubro se valora el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas establecidas en el anexo 1. En el rubro mencionado, se otorga el punto a cada uno de los licitantes al considerar un empate, puesto que ambos ofrecen las especificaciones mínimas requerida.

Calidad: en este rubro se valora la experiencia en el servicio, así como las ventajas en aspectos individuales de sus coberturas. Por lo que, se otorga el punto a cada uno de los licitantes al considerar en empate, puesto que ambos ofrecen condiciones similares.

Oportunidad: en este rubro se valora la disponibilidad de ajustadores, talleres y hospitales con que cuenten las compañías en el municipio o región. Por lo que, se le otorga el punto a la denominación Quálitas Compañía de Seguros S.A. de C.V.; por contar con ajustadores, hospitales, servicio de grúas, así como talleres para la atención de siniestros, dentro del municipio. A diferencia de la denominación Grupo Nacional Provincial S.A.B que solo ofrece ajustadores y un taller para atención de siniestros dentro del municipio.

Adicionales: a criterio de la convocante, las propuestas de los licitantes que contengan ofrecimientos adicionales susceptibles de puntos extras, como otorgamientos de algún tipo de ventajas para la Administración Pública Municipal. Por lo que se otorga el punto a la denominación Quálitas Compañía de Seguros S.A. de C.V.; debido a que ofrece atención telefónica los 365 días del año, las 24 horas tanto para el reporte de siniestros como para el reporte de grúa por falla mecánica. Que a diferencia de la denominación. Grupo Nacional Provincial S.A.B que no ofrece ese servicio. Resulta importante para la administración pública municipal, el servicio de grúas por falla mecánica debido a los servicios públicos que presta; en particular de la dependencia de Aseo Público.

- VI. Toda vez que fueron analizadas las propuestas solventes y los requerimientos técnicos en coordinación con el área requirente, con fundamento en lo establecido por el artículo 67 numeral 1 y 69 numeral 1 fracción IV de la Ley de Compras citada, se determina que la propuesta más conveniente para la Administración Pública Municipal es la presentada por el licitante "QUÁLITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V." ya que en aplicación del criterio de evaluación por puntos contemplados en las bases de licitación, es la propuesta que obtuvo el mejor resultado en la evaluación.

Con fundamento en lo vertido en los considerandos y comparativas de este fallo de adjudicación y en apego a las disposiciones de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones de Ocotlán, Jalisco decreta los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se adjudica contrato de compraventa de pólizas de seguros para el parque vehicular del gobierno de municipal de Ocotlán, Jalisco; a la denominación Quálitas Compañía de Seguros S.A. de C.V. por un monto total de \$ 2'100,000.00 (Dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.) incluye impuestos.

SEGUNDO. Las especificaciones de precio, plazo de entrega, y demás características de las pólizas a adquirir, deberán coincidir fielmente con el ofrecimiento realizado por licitante adjudicada.

TERCERO. Comuníquese el presente fallo de adjudicación a los representantes legales del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, para efecto de que concurran a la firma del acto jurídico adjudicado.



CUARTO. El contrato de referencia deberá ser signado por las partes el día siguiente a la notificación formal del presente fallo, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Proveduría.

QUINTO. Conforme a lo indicado en el cuarto párrafo del artículo 69 de la ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, gírense las solicitudes correspondientes para el presente fallo sea publicado en el portal de internet del Gobierno Municipal, difusión que hará las veces de notificación personal a los licitantes.

En vista de lo anterior, independientemente de la publicación ordenada en el portal web, notifíquese el presente fallo a los interesados a través del correo electrónico designado para tales efectos y, asimismo, indíqueseles que los medios de defensa procedentes en caso de considerar agravio con el presente acto, son conforme al artículo 90 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios: la instancia de inconformidad, ante el Órgano de Control Interno; y según lo indicado por la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, el Juicio de nulidad en materia administrativa, ante el tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

**ASI LO DICTAMINO EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PRESENTES EN LA
TERCERA SESIÓN ORDINARIA QUE QUISIERON Y PUDIERON FIRMAR.
OCOTLÁN, JALISCO A 25 MAYO 2023.**

C. JOSUÉ ÁVILA MORENO
PRESIDENTE

C. GERMAN SADDAY OCHOA REGALADO.
VOCAL.

C. FLAVIO ANTONIO GARCÍA OCHOA.
VOCAL.

C. HILDA GRICELDA OCHOA REGALADO.
VOCAL.

C. LUIS SALGADO CERVANTES.
VOCAL.

C. MIGUEL ÁNGEL ROBLES LIMÓN
VOCAL.

C. MARICELA MENDOZA GARCÍA.
VOCAL.

C. MIGUEL ÁNGEL RUIZ FLORES
VOCAL.

C. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ DUEÑAS.
SECRETARIO TÉCNICO.

C. RUBÉN JULIÁN PÉREZ OROZCO
VOCAL.